

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA, DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO A LOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026.

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN MECÁNICA Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO A LOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2025**

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política establece que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación

El Municipio de Sonsón, Antioquia como Entidad Territorial de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Así mismo desde el plan de desarrollo **“JUNTOS SUPERANDO RETOS”** se plantea un municipio fortalecido institucionalmente: Promover la eficiencia, la eficacia y la efectividad en la gestión organizacional para garantizar la calidad en los servicios y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

En consecuencia, para el cumplimiento de sus objetivos y misión institucional, la Administración Municipal debe proveer los insumos y elementos necesarios a sus Dependencias y programas sociales para garantizar la adecuada y oportuna ejecución de las funciones y procesos a su cargo; es así como se hace necesario adelantar el respectivo proceso de contratación para la prestación de servicios de revisión mecánica y expedición del certificado a los automotores de propiedad del municipio de Sonsón para la vigencia 2024-2025.

El municipio de Sonsón con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y que hacen referencia al mejoramiento de la calidad de vida de la población en general, pretende garantizar el normal desarrollo de las diferentes actividades y servicios que se brindan desde cada Secretaría, por lo que se hace necesario generar condiciones para que la Administración Municipal pueda contar con infraestructura y equipamiento, que garanticen la prestación de los servicios a la comunidad, de manera óptima, segura y en armonía con el medio ambiente.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, para que un vehículo pueda transitar por el territorio Nacional;

“Debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales”

Así mismo el artículo 201 del Decreto 19 de 2012, el cual modificó el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, estableció que;

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

“Artículo 201. Revisión periódica de los vehículos. El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

La revisión estará destinada a verificar:

f. El adecuado estado de la carrocería.

g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.

h. El buen funcionamiento del sistema mecánico.

i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.

j. Eficiencia del sistema de combustión interno.

k. Elementos de seguridad.

l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.

m. Las llantas del vehículo.

n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.”

En la actualidad, la Administración Municipal dispone para el cumplimiento de su misión institucional de 34 vehículos, incluida la maquinaria amarilla, pero de acuerdo a la normatividad vigente, no todos requieren el servicio objeto del presente contrato, como se describe a continuación:

De conformidad con lo establecido en los artículos 28, 29, 30, 31 y 32 de la Resolución 1068 de 2015 del Ministerio de Transporte, “Por medio de la cual se reglamenta el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada y se dictan otras disposiciones”, para la circulación y/o movilidad de la referida maquinaria no se establece el porte de la certificación de revisión técnica mecánica y emisiones de gases contaminantes¹.

¹ Comunicación Mintransporte, Radicado MT No.: 20201340744761.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

De otro lado, el Decreto Nacional 019 de 2012, modificando el artículo 52 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece en cuanto a la primera revisión de los vehículos automotores lo siguiente;

“Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula”.

De conformidad con lo anterior, el Almacén del Municipio de Sonsón requiere contratar la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente, para 32 vehículos, con el fin de asegurar el normal desarrollo de las acciones que requieren de la utilización de estos medios de transporte, bajo la normatividad vigente.

OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN MECÁNICA Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO A LOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026

PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Adquisiciones planeadas (2)											
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
84131503	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE SEGURO OBLIGATORIO PARA LOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSON - ANTIOQUIA	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	42.120.000 COP	42.120.000 COP	No	NA	CONTRATACIÓN SONSON
84131501 84131503 84131601	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PÓLIZAS TODO RIESGO, VIDA GRUPO, MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS Y MOTOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLE (...)	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	210.600.000 COP	210.600.000 COP	No	NA	CONTRATACIÓN SONSON

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Grupo		
Segmentos	78000000	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO
Familia	7818000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Clase	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO
Productos	78181505	SERVICIO DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	TIPO/VEHÍCULO	REFERENCIA O DESCRIPCIÓN	PLACA	MODELO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	VOLQUETA	CHEVROLET FVR 700P FORWARD	OJZ573	2016	24/07/2024
2	VOLQUETA	CHEVROLET FVR 700P FORWARD	OJZ572	2016	07/11/2024
3	VOLQUETA	INTERNATIONAL 2674 MT 8700 CC TD 6X	OLD739	1990	05/12/2023
4	VOLQUETA	INTERNATIONAL 4300 DURASTAR	SCX024	2012	08/05/2024
5	MOTOCICLETAS	KAWASAKI KLX 150 MT 150CC	KSF63C	2011	28/04/2024
6	MOTOCICLETAS	HONDA XR 250R MT 250CC	LOF17E	2017	05/28/2025
7	MOTOCICLETAS	HONDA XRE 190 MT 190CC	LOF18E	2017	23/02/2025
8	MOTOCICLETAS	HONDA XR 190R MT 190CC	LOF19E	2017	05/22/2025
9	MOTOCICLETAS	HONDA XR 190R MT 190CC	LOF20E	2017	05/27/2025
10	MOTOCICLETAS	HONDA XR 190R MT 190CC	LOF21E	2017	05/22/2025
11	MOTOCICLETAS	HONDA XR 190R MT 190CC	LOF22E	2017	05/12/2026
12	MOTOCICLETAS	HONDA XR 190R MT	LOF23E	2017	21/03/2024
13	MOTOCICLETAS	HONDA XR 250R MT 250CC	LOF24E	2017	29/11/2024
14	MOTOCICLETAS	HONDA XR 250R MT 250CC	LOF25E	2017	7/28/2026
15	MOTOCICLETAS	HONDA XR 250R MT 250CC	LOF26E	2017	30/11/2024
16	MOTOCICLETAS	YAMAHA XTZ 125	RGJ76D	2015	5/20/2025
17	MOTOCICLETAS	YAMAHA DT 175 MT	RHD16A	1995	30/28/2022

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

18	MOTOCICLETAS	YAMAHA FZ16	VZD29A	2012	22/06/2024
19	MOTOCICLETAS	YAMAHA XTZ 250	VZE38A	2013	5/21/2025
20	MOTOCICLETAS	YAMAHA XTZ 125	ZZP01D	2017	5/28/2025
21	MOTOCICLETAS	YAMAHA XTZ 125	ZZP02D	2017	21/09/2024
22	MOTOCICLETAS	HONDA 190 CC	XTW15F	2023	30/07/2024
23	MOTOCICLETAS	HONDA 190 CC	XTW16F	2023	30/07/2024
24	MOTOCICLETAS	HONDA 190 CC	XTW17F	2023	30/07/2024
25	MOTOCICLETAS	HONDA 190 CC	XTW18F	2023	30/07/2024
26	MOTOCICLETA	HONDA	VZA88A	2017	06/06/2024
27	CAMPEROS / TOYOTA PRADO	TOYOTA PRADO LC 90 SUMO	OKJ961	2006	8/04/2026
28	CAMPEROS / TOYOTA PRADO	TOYOTA PRADO LC 150 TX	KHG990	2011	15/03/2025
29	AUTOMÓVIL	RENAULT PRIVILEGE 1600 CC	OJZ578	2017	16707/2026
30	MICROBÚS	MERCEDES BENZ SPRINTER 515	OJZ577	2017	07/11/2024
31	BUSETA	HINO FC9JGTZ	KSR373	2021	17/09/2021
32	CAMIONETAS	RENAULT DUSTER OROCH	KSR379	2023	09/12/2029

ÍTEM	TIPO/VEHÍCULO	REFERENCIA O DESCRIPCIÓN	PLACA	MODELO	CANTIDAD
1	VOLQUETA	CHEVROLET FVR 700P FORWARD	OJZ573	2016	1
2	VOLQUETA	CHEVROLET FVR 700P FORWARD	OJZ572	2016	1
3	VOLQUETA	INTERNATIONAL 2674 MT 8700 CC TD 6X	OLD739	1990	1
4	VOLQUETA	INTERNATIONAL 4300 DURASTAR	SCX024	2012	1
5	MOTOCICLETAS	KAWASAKI KLX 150 MT 150CC	KSF63C	2011	1
6	MOTOCICLETAS	HONDA XR 250R MT 250CC	LOF17E	2017	1
7	MOTOCICLETAS	HONDA XRE 190 MT 190CC	LOF18E	2017	1
8	MOTOCICLETAS	HONDA XR 190R MT 190CC	LOF19E	2017	1
9	MOTOCICLETAS	HONDA XR 190R MT 190CC	LOF20E	2017	1

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

10	MOTOCICLETAS	HONDA XR 190R MT 190CC	LOF21E	2017	1
11	MOTOCICLETAS	HONDA XR 190R MT 190CC	LOF22E	2017	1
12	MOTOCICLETAS	HONDA XR 190R MT	LOF23E	2017	1
13	MOTOCICLETAS	HONDA XR 250R MT 250CC	LOF24E	2017	1
14	MOTOCICLETAS	HONDA XR 250R MT 250CC	LOF25E	2017	1
15	MOTOCICLETAS	HONDA XR 250R MT 250CC	LOF26E	2017	1
16	MOTOCICLETAS	YAMAHA XTZ 125	RGJ76D	2015	1
17	MOTOCICLETAS	YAMAHA DT 175 MT	RHD16A	1995	1
18	MOTOCICLETAS	YAMAHA FZ16	VZD29A	2012	1
19	MOTOCICLETAS	YAMAHA XTZ 250	VZE38A	2013	1
20	MOTOCICLETAS	YAMAHA XTZ 125	ZZP01D	2017	1
21	MOTOCICLETAS	YAMAHA XTZ 125	ZZP02D	2017	1
22	MOTOCICLETAS	HONDA 190 CC	XTW15F	2023	1
23	MOTOCICLETAS	HONDA 190 CC	XTW16F	2023	1
24	MOTOCICLETAS	HONDA 190 CC	XTW17F	2023	1
25	MOTOCICLETAS	HONDA 190 CC	XTW18F	2023	1
26	MOTOCICLETA	HONDA	VZA88A	2017	1
27	CAMPEROS / TOYOTA PRADO	TOYOTA PRADO LC 90 SUMO	OKJ961	2006	1
28	CAMPEROS / TOYOTA PRADO	TOYOTA PRADO LC 150 TX	KHG990	2011	1
29	AUTOMÓVIL	RENAULT PRIVILEGE 1600 CC	OJZ578	2017	1
30	MICROBÚS	MERCEDES BENZ SPRINTER 515	OJZ577	2017	1
31	BUSETA	HINO FC9JGTZ	KSR373	2021	1
32	CAMIONETAS	RENAULT DUSTER OROCH	KSR379	2023	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

El proponente que participe en este proceso debe asegurar la prestación oportuna de los servicios solicitados por el Almacén Municipal, conforme a los tiempos y condiciones estipulados. Para ello, es indispensable que cuente con la capacidad técnica y operativa necesaria para cumplir con los requerimientos de entrega. Además, debe

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

estar habilitado como centro de diagnóstico por el Ministerio de Tránsito y Transporte, y estar acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia). Estas certificaciones garantizan que el proponente cumple con los estándares legales y técnicos exigidos para la realización de diagnósticos y la prestación de servicios según lo establecido por las autoridades competentes.

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?			

EXPERIENCIA REQUERIDA

Tratándose de persona natural o jurídica para la celebración de contratos de compraventa, suministro, arrendamiento, consultoría u obra pública la experiencia debe ser redactada de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar mediante dos (2) contratos suscritos celebrados con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso.

Los contratos de entidades públicas que aporte deben indicar el enlace o constancia del SECOP para hacer la respectiva verificación por parte del comité de evaluación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

En todo caso, el proponente debe informar los datos de contacto de la persona contratante para verificar la información a que hace referencia este componente

- 1.Nombre o razón social del contratante.
- 2 Nombre o razón social del contratista.
- 3 Objeto del contrato. (Relacionado al objeto del presente proceso)
- 4 Fecha de iniciación del contrato.
- 5 Fecha de terminación del contrato. (Ejecutados en su totalidad)
- 6 Valor del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLACA	UNID	CANT			VALOR UNITARIO INCLUIDO EL IVA
					1	2	PROMEDIO
01	VOLQUETA	OJZ573	Un	1	\$512.400	\$ 489,600	\$1,002,000
02	VOLQUETA	OJZ572	Un	1	\$512.400	\$ 489,600	\$1,002,000
03	VOLQUETA	OLD739	Un	1	\$512.200	\$ 489,300	\$1,001,500
04	VOLQUETA	SCX024	Un	1	\$512.400	\$ 489,600	\$1,002,000
05	VOLQUETA	KSR380	Un	1	\$512.200	\$ 489,300	\$1,001,500
06	MOTOCICLETAS	KSF63C	Un	1	\$ 232.700	\$ 229,900	\$462,600
07	MOTOCICLETAS	LOF17E	Un	1	\$ 232.700	\$ 229,900	\$462,600
08	MOTOCICLETAS	LOF18E	Un	1	\$ 232.700	\$ 229,900	\$462,600
09	MOTOCICLETAS	LOF19E	Un	1	\$ 232.700	\$ 229,900	\$462,600
10	MOTOCICLETAS	LOF20E	Un	1	\$ 232.700	\$ 229,900	\$462,600
11	MOTOCICLETAS	LOF21E	Un	1	\$ 232.700	\$ 229,900	\$462,600

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

12	MOTOCICLETAS	LOF22E	Un	1	\$ 232.700	\$ 229,900	\$462,600
13	MOTOCICLETAS	LOF23E	Un	1	\$ 232.700	\$ 229,900	\$462,600
14	MOTOCICLETAS	LOF24E	Un	1	\$ 232.700	\$ 229,900	\$462,600
15	MOTOCICLETAS	LOF25E	Un	1	\$ 232.700	\$229,900	\$462,600
16	MOTOCICLETAS	LOF26E	Un	1	\$ 232.700	\$ 229,900	\$462,600
17	MOTOCICLETAS	RGJ76D	Un	1	\$ 232.700	\$ 229,900	\$462,600
18	MOTOCICLETAS	RHD16A	Un	1	\$ 232.400	\$ 229,600	\$462,000
19	MOTOCICLETAS	VZD29A	Un	1	\$ 232.700	\$ 229,900	\$462,600
20	MOTOCICLETAS	VZE38A	Un	1	\$ 232.700	\$ 229,900	\$462,600
21	MOTOCICLETAS	ZZP01D	Un	1	\$ 232.700	\$ 229,900	\$462,600
22	MOTOCICLETAS	ZZP02D	Un	1	\$ 232.700	\$ 229,900	\$462,600
23	MOTOCICLETAS	XTW15F	Un	1	\$ 232.700	\$ 229,600	\$462,600
24	MOTOCICLETAS	XTW16F	Un	1	\$ 232.400	\$ 229,600	\$462,000
25	MOTOCICLETAS	XTW17F	Un	1	\$ 232.400	\$ 229,600	\$462,000
26	MOTOCICLETAS	XTW18F	Un	1	\$ 232.400	\$ 229,600	\$462,000
27	CAMPEROS / TOYOTA SUMO	OKJ961	Un	1	\$ 341.300	\$ 329,500	\$670,800
28	CAMPEROS / TOYOTA PRADO	KHG990	Un	1	\$ 341.300	\$ 329,900	\$670,800
29	AUTOMÓVIL	OJZ578	Un	1	\$ 341.300	\$ 329,900	\$670,800
30	MICROBÚS	OJZ577	Un	1	\$ 341.300	\$ 489,000	\$830,300
31	BUSETA	KSR373	Un	1	\$ 512.200	\$ 489,000	\$1,001,200
32	CAMIONETA	KSR379	Un	1	\$341.000	\$ 329,500	\$670,500
TOTAL							\$9.617.800

PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	VOLQUETA	Un	1	\$1,002,000	\$1,002,000
02	VOLQUETA	Un	1	\$1,002,000	\$1,002,000
03	VOLQUETA	Un	1	\$1,001,500	\$1,001,500
04	VOLQUETA	Un	1	\$1,002,000	\$1,002,000
05	VOLQUETA	Un	1	\$1,001,500	\$1,001,500
06	MOTOCICLETAS	Un	1	\$462,600	\$462,600
07	MOTOCICLETAS	Un	1	\$462,600	\$462,600
08	MOTOCICLETAS	Un	1	\$462,600	\$462,600

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
09	MOTOCICLETAS	Un	1	\$462,600	\$462,600
10	MOTOCICLETAS	Un	1	\$462,600	\$462,600
11	MOTOCICLETAS	Un	1	\$462,600	\$462,600
12	MOTOCICLETAS	Un	1	\$462,600	\$462,600
13	MOTOCICLETAS	Un	1	\$462,600	\$462,600
14	MOTOCICLETAS	Un	1	\$462,600	\$462,600
15	MOTOCICLETAS	Un	1	\$462,600	\$462,600
16	MOTOCICLETAS	Un	1	\$462,600	\$462,600
17	MOTOCICLETAS	Un	1	\$462,600	\$462,600
18	MOTOCICLETAS	Un	1	\$462,000	\$462,000
19	MOTOCICLETAS	Un	1	\$462,600	\$462,600
20	MOTOCICLETAS	Un	1	\$462,600	\$462,600
21	MOTOCICLETAS	Un	1	\$462,600	\$462,600
22	MOTOCICLETAS	Un	1	\$462,600	\$462,600
23	MOTOCICLETAS	Un	1	\$462,600	\$462,600
24	MOTOCICLETAS	Un	1	\$462,000	\$462,000
25	MOTOCICLETAS	Un	1	\$462,000	\$462,000
26	MOTOCICLETAS	Un	1	\$462,000	\$462,000
27	CAMPEROS / TOYOTA SUMO	Un	1	\$670,800	\$670,800
28	CAMPEROS / TOYOTA PRADO	Un	1	\$670,800	\$670,800
29	AUTOMÓVIL	Un	1	\$670,800	\$670,800
30	MICROBÚS	Un	1	\$830,300	\$830,300
31	BUSETA	Un	1	\$1,001,200	\$1,001,200
32	CAMIONETA	Un	1	\$670,500	\$670,500
SUBTOTAL					\$9.617.800
IVA (19%) \$1,177.531.78					
TOTAL					\$9.617.800

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de nueve millones seiscientos diecisiete mil ochocientos pesos **M/CTE (\$9.617.800)**, incluidos todos los impuestos que gravan la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Sonsón - Antioquia para la vigencia fiscal de 2026.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Se han considerado los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales así;

Concepto	% descuento
Fondo estampilla pro hospital	1% (Acuerdo Municipal N°033 de 2020)
Fondo estampilla pro adulto mayor	4%(Acuerdo municipal N°033 de 2020)
Fondo estampilla pro cultura	2% o 1.5% según corresponda (acuerdo municipal N°033 de 2020)
Fondo de seguridad	5% (Acuerdo municipal N° 033 de 2020)
ICA	1% (Acuerdo municipal N° 033 de 2020)
Fondo estampilla pro-deporte	1,2% (Acuerdo municipal N°033 de 2020)
Fondo estampilla pro – justicia familiar	2% (Acuerdo municipal N°002 de 2022)
Fondo estampilla pro - universidad	1% (Acuerdo municipal N° 027 del 30 de octubre de 2025)

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sonsón pagará de la siguiente manera:

El Municipio de Sonsón, Antioquia, realizará los pagos al contratista en base a actas de avance parciales. Estas actas serán emitidas conforme el contratista entregue las revisiones técnico mecánicas requeridas por la entidad. La certificación del supervisor será necesaria para validar que las entregas han sido recibidas satisfactoriamente. Además, el contratista deberá presentar evidencia del pago de la seguridad social junto con la cuenta de cobro o factura correspondiente para cada pago solicitado previa aprobación por parte del Supervisor, ingreso al almacén (si se trata de bienes), y las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El contrato especifica que todas las obligaciones derivadas del mismo, tanto el objeto principal del acuerdo como las obligaciones generales y específicas, deben ser cumplidas dentro de un plazo máximo de (05) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Este período de ejecución podrá ser ajustado únicamente en

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

situaciones excepcionales de caso fortuito o fuerza mayor, que impidan el cumplimiento de las obligaciones según lo acordado inicialmente.

OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgar, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.

11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

Obligaciones Específicas

- a) Garantizar que los servicios a adquirir sean de la más alta calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de este tipo de servicio, y las descritas en los presentes estudios previos y demás documentos del proceso.
- b) Realizar de forma oportuna el suministro de los servicios, en coordinación con el supervisor del proceso.
- c) Realizar el suministro de servicio requerido de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en las especificaciones de cada vehículo.
- d) El suministro del servicio debe realizarse en el municipio de Sonsón en la fecha y horas indicadas por el supervisor.
- e) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a los impuestos y demás deducciones legales.
- f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

Lugar de ejecución y entrega:

El servicio se prestará en el Municipio de Sonsón

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

“5. Contratación mínima cuantía. Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no haga el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana analizó cómo se ha venido contratando el bien o servicio a contratar, de similares condiciones al presente proceso. Así:

Objeto	Valor	Plazo de Entrega	contratista
<i>Prestación de servicios para la revisión mecánica y expedición de los certificados a los automotores del municipio de sonsón para la</i>	\$6,460,000.00	12 Meses	ROSA GIRALDO MEJIA

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

<i>vigencia 2023/2024</i>			
<i>Prestación de servicios de revisión mecánica y expedición del certificado a los automotores de propiedad del municipio de Sonsón Antioquia.</i>	\$ 4,600,000	12 Meses	LIBIA ROSA GIRALDO MEJIA
<i>Prestación de servicios de revisión mecánica y expedición del certificado a los automotores de propiedad del municipio de Sonsón Antioquia</i>	\$ 4,801,395	12 Meses	LIBIA ROSA GIRALDO MEJIA

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana consultó en el SECOP I y II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Número de proceso	Objeto	Valor
La Ceja Antioquia COLOMBIA	2024.10.05.01.0 40.302	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la administración municipal y la fuerza pública del municipio de la ceja - antioquia (incluye el suministro de repuestos, piezas y accesorios y lavado	\$534.780.000
Rionegro Antioquia COLOMBIA	1160-06-09-029- 2024	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con los suministros de repuestos originales y mano de obra de los vehículos que conforman o que llegarán a conformar el parque automotor del municipio de rionegro al servicio de la fuerza pública y organismos de seguridad	\$ 335.700.000
Retiro Antioquia COLOMBIA	LP-03-2024	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada para las diferentes	\$ 502.000.000

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

		marcas y tipos de vehículos que conforman el parque automotor del municipio de el retiro, antioquia y la fuerza pública.	
--	--	--	--

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Sonsón, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Secretaría de almacén municipal encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio o suministrar los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad:

CDA CERVEH

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Sonsón está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada? NO
- Los proveedores deben contar con algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO? NO
- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? NO

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

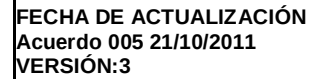
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Bajo	4 Medio	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Bajo	2 Medio	3	3	Si	Contratista y Contratante	Desde la proyección de estudios previos y	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista	Durante la etapa de planeación



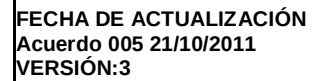
Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

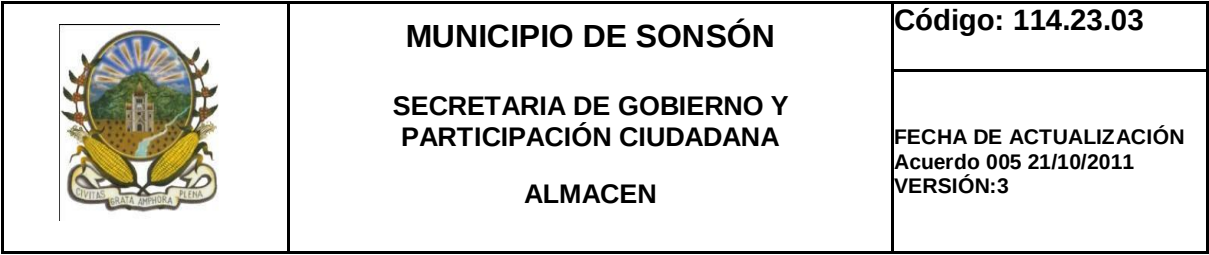
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación contractual hasta su terminación.	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsible de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsible	Permanente

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

7	Específico	Interno	Ejecución	Operación	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la calidad de los productos y/o servicios entregados.	Permanente
---	------------	---------	-----------	-----------	--	--	-----------	------------	---	---	-------------	---	--------------	---------	---	---	----	-------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	---	------------



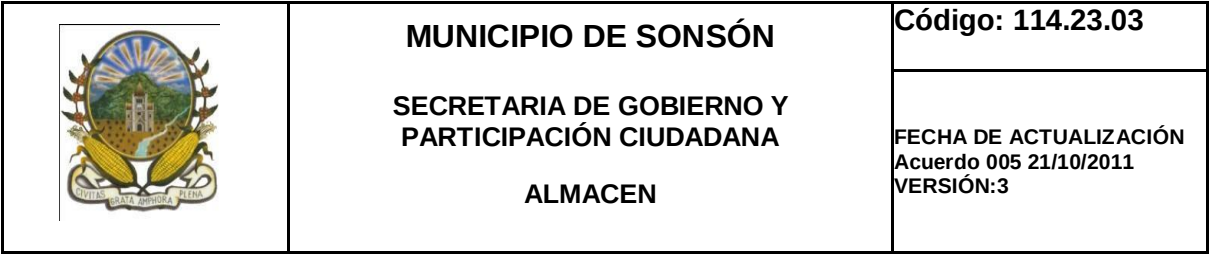
Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co



Código: 114.23.03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del municipio	Permanente
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	-----------	------------	---	---	-------------	--	--------------	---------	---	---	----	-------------------------------	------------	--------------------	----------------------------------	------------



	MUNICIPIO DE SONSÓN	Código: 114.23.03
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

	MUNICIPIO DE SONSÓN	Código: 114.23.03
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

	MUNICIPIO DE SONSÓN	Código: 114.23.03
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

[illegible]

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

10	Especifico	Extensión	Ejecución	Socialopolítico	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsible eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de la s partes con el fin de los hechos previsible	Permanente
----	------------	-----------	-----------	-----------------	--	---	--------------	------------	---	---	-------------------------------	---	--------	---------	---	---	----	-------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	---	------------

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

1	1	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión constante de la parte del contrato actual de los hechos previsibles	Permanente
---	---	------------	---------	-----------	------------------	---	--	-----------	---------	---	---	-------------------------------	---	--------	---------	---	---	----	-------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------	--	------------

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Sonsón que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	NO APLICA	NO APLICA
<i>Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</i>	NO APLICA	NO APLICA
Garantía de Calidad del servicio	NO APLICA	NO APLICA
Garantía de Calidad de los bienes	NO APLICA	NO APLICA
Estabilidad y calidad de la Obra	NO APLICA	NO APLICA
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	NO APLICA	NO APLICA
<i>Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo</i>	NO APLICA	NO APLICA
<i>Garantía de pago anticipado</i>	NO APLICA	NO APLICA

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

SUPERVISOR.

DEPENDENCIA - OFICINA	Almacén municipal
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Jesús Antonio Henao Henao
CARGO	Almacenista

CAPACIDAD CONTRACTUAL.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ALMACEN	Código: 114.23.03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delegó a través del Decreto Municipal Nro. 037-1 del 13 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y postcontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 1765
Valor: \$ 10.000.000
Rubro: 2.1.2.02.02.007.03
Fecha: Junio 12 de 2026
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A

SUJECCIÓN A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Sonsón – Antioquia, el 12 de junio de dos mil veinticinco (2026).

Atentamente,



JESUS ANTONIO HENAO H.
ALMACENISTA GENERAL